

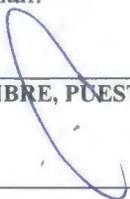
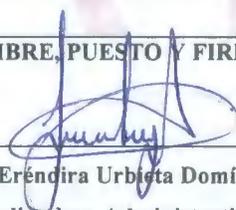
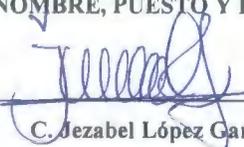
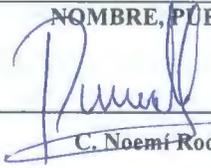


**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TULTITLÁN 2022-2024  
H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA  
DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIVIL.**

En Tultitlán, Estado de México siendo 10:00 diez horas, del día 20 de febrero del año 2023, reunidos en las oficinas de la Dirección de Gobierno y Protección Civil, ubicadas en el Palacio Municipal de Tultitlán, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4 fracción X y 21 fracción IV de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios ; 9, 10, 11 y 12 del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Tultitlán, Estado de México, se reúnen con la finalidad de instalar formalmente el **Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Gobierno y Protección Civil**, el **C. Cuitláhuac Salvador Castrejón López, Director de Gobierno y Protección Civil**, **C. Itzel Eréndira Urbieto Domínguez, Coordinadora Administrativa de la Dirección de Gobierno y Protección Civil**, **Auxiliar Administrativo C. Jezabel López García** y **Secretaria C. Noemí Rodríguez Pérez**; para el cumplimiento de sus funciones el Comité Interno se conforma y firman:

<p>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</p>  <p>C. Cuitláhuac Salvador Castrejón López. Director de Gobierno y Protección Civil.</p>	<p>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</p>  <p>C. Itzel Eréndira Urbieto Domínguez. Coordinadora Administrativa. Enlace de Mejora Regulatoria.</p>
<p>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</p>  <p>C. Jezabel López García Auxiliar Administrativo</p>	<p>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</p>  <p>C. Noemí Rodríguez López Secretaria</p>



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

**Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Tultitlán, Estado de México.**

**Artículo 9.** Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar a la Coordinadora o el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones con el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas informáticos, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde la Comisión Municipal.

**Artículo 10.** Cada Comité Interno estará integrado por:

- I.** Las Directoras o los Directores de las Dependencias municipales u Organismos Públicos Descentralizados, que podrán ser suplidos por la funcionaria o el funcionario público con nivel inferior jerárquico inmediato quien será el enlace de la materia y responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado el cual tendrá estrecha comunicación con la o el Coordinador General de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento a la Ley;
- II.** La Enlace o el Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia respectiva u Organismo Público Descentralizado, quien fungirá como Enlace del Área ante la Coordinadora o el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y será el que tenga el nivel jerárquico inmediato inferior al del Titular;
- III.** Otros responsables de área que determine el titular de la dependencia u organismo Público Descentralizado;
- IV.** En su caso, las o los invitados que acuerde la o el titular de la Dependencia, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles, o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector.

**Artículo 11.** El Comité Interno sesionará cuatro veces al año, y podrá reunirse cuantas veces la o el Enlace de Mejora Regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias a las sesiones se harán en lo posible, los mismos términos previstos para las sesiones de la Comisión Municipal y la o el Enlace de Mejora Regulatoria del área observará las mismas disposiciones aplicables a la o el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado.

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

**Artículo 12.** Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá al interior de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado y de su adscripción, las funciones siguientes:

- I.** La elaboración coordinada e integral de los Programas sectoriales, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio de las Dependencias participantes;
- II.** La integración de sistemas de mejora regulatoria del Municipio e impulsar procesos de calidad regulatoria en las Dependencias, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;
- III.** La elaboración y preparación de los reportes de avance programático de las Dependencias participantes, así como los informes de avance, para su envío a la Comisión Municipal;
- IV.** Coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones que tienen encomendadas las dependencias, para asegurar un proceso continuo de mejora del marco regulatorio del Municipio;
- V.** Participar en la elaboración del Programa Anual Municipal del año respectivo, para su envío a la Comisión Municipal;
- VI.** Participar en la elaboración de los análisis de impacto regulatorio, para su envío a la Comisión Municipal, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las regulaciones cuya creación, reforma o eliminación se proponga;
- VII.** Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras regulaciones vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas a la o el titular de la Dependencia;
- VIII.** Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;
- IX.** Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;
- X.** Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras Dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- XI.** Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;
- XII.** Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de regulaciones a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;



**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

XIII. En general, proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde la Comisión.

XIV. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.

Una vez agotados todos los puntos del orden del día, siendo las 10:53 diez horas con cincuenta y tres minutos, del día 20 de febrero del año 2023 dos mil veintitrés, la Dirección de Gobierno y Protección Civil declaró formalmente clausurada la Instalación y 1ª Primera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Gobierno y Protección Civil firmando al calce y al margen las y los Servidores Públicos que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

Nombre y Firma

Titular de la Dependencia.

**C. Cuitláhuac Salvador Castrejón López.**  
**Director de Gobierno y Protección Civil.**

Enlace de la Dependencia.

**C. Itzel Eréndira Urbieto Domínguez.**  
**Coordinadora Administrativa de la**  
**Dirección de Gobierno y Protección Civil.**

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

▶ Seguimos **Transformando Tultitlán**

@22\_24Tultitlan

Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)